

Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión : 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 1 de 20

Procedimiento Estructural SIGO CODELCO

Gestión de Incidentes

| Elaboración / Revisión y Aprobación | NOMBRE / CARGO | FECHA | FIRMA | | | | |
|-------------------------------------|--|------------|--------|--|--|--|--|
| ELABORADO POR | Juan Carlos Vega Arias Especialista en Gestión de Seguridad. Dirección Corp. Seguridad Plantas/FuRe. | 29-09-2021 | | | | | |
| REVISADO POR | Manuel Montecino Molina Director Corporativo Seguridad Minas Juan Carlos Vega Arias Director Corporativa Seguridad Plantas/FuRe (i) | 29-09-2021 | Mylyyy | | | | |
| APROBADO POR | Julian Mansilla Olmedo Gerente Corporativo de Seguridad y Salud Ocupacional. | 29-09-2021 | | | | | |



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003 Versión : 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 2 de 20

Índice

| 1. | OBJETIVOS | 3 |
|----|-----------------------------|----|
| 2. | ALCANCE | 3 |
| 3. | DEFINICIONES | 3 |
| 4. | RESPONSABILIDADES | 5 |
| 5. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | 10 |
| 6. | VERIFICACIÓN | 17 |
| 7. | ANEXOS | 17 |
| 8. | REFERENCIAS | 17 |
| 9. | CONTROL DE CAMBIOS | 18 |



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 3 de 20

1. OBJETIVOS

Establecer una metodología para la gestión de incidentes, de tal forma de registrarlos, investigarlos y analizarlos, en orden a:

- Determinar las causas básicas que lo originaron.
- Determinar las acciones de control y monitoreo para evitar su repetición.
- Facilitar los procesos de aprendizaje en la organización a partir de los incidentes ocurridos.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los centros de trabajo de la Corporación (Divisiones/VP), incluyendo las empresas colaboradoras y subcontratistas que desarrollan actividades al interior de alguna de las faenas de CODELCO y es complementario al procedimiento SIGO-ET-001 "Estándar Técnico Árbol de decisión para calificación de Eventos Significativos".

3. DEFINICIONES

- Accidente del Trabajo (CTP): Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte (Art. 5 Ley N 16.744).
- Accidente de trabajo fatal: Son aquellos accidentes a causa o con ocasión del trabajo que provocan la muerte del trabajador en forma inmediata, durante su traslado a un centro asistencial o dentro del año siguiente.
- Accidente de trabajo grave (Compendio de Normas de la SUSESO): Es aquel accidente que genera una lesión incapacitante, a causa o con ocasión del trabajo, y que:
 - Provoca en forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
 - Obliga a realizar maniobras de reanimación
 - Obliga a realizar maniobras de rescate
 - Ocurra por caída de altura de más de 1.8 metros
 - Ocurra en condiciones hiperbáricas
 - Involucra un número tal de trabajadores que afecten el desarrollo normal de las faenas.
- Accidente de trabajo sin tiempo perdido (STP): Corresponde al accidente a causa o con ocasión del trabajo, en el que el trabajador sufrió lesiones no incapacitantes que le permitieron reincorporarse a su trabajo y jornada habitual.



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 4 de 20

- **Daño a la propiedad:** Incidente que resulta en daño físico, ya sea a materiales, equipos, instalaciones, estructuras u otros, razón por la que se generan pérdidas de magnitud variable.
- **Evento significativo:** Evento con el potencial de producir una fatalidad o incapacidad permanente igual o superior al 40%.
 - Evento significativo con lesiones: Evento relacionado con algún riesgo crítico de CODELCO, resultando con lesiones a los trabajadores (as). Este evento se investiga con el método EVITA.
 - Evento significativo sin lesiones: Evento relacionado con algún riesgo crítico de CODELCO, no resultando con lesiones de manera fortuita o debido a la acción evasiva aplicada. Este evento se investiga con la herramienta C+ RdP (resolución de problemas) de 8 pasos.
 - Evento Significativo de pérdidas: Evento que puede estar relacionado o no con riesgos críticos de CODELCO, que puede generar pérdidas económicas o trastornos relevantes para el proceso, o efectos reputacionales o ambientales significativos. Este evento se investiga con la herramienta C+ RdP (resolución de problemas) de 8 pasos.
 - Evento significativo sin personas expuestas (Peligros): Evento en el que hubo un control crítico ausente o fallido pero no existió personal expuesto. Este evento se investiga con la herramienta C+ RdP (resolución de problemas) de 3 pasos.
 - **RdP**: Metodología C+ que tiene por objetivo estandarizar el proceso de resolución de problemas.
- Falla Operacional: Incidente que resulta en pérdidas, pero no en daño físico a la propiedad o en lesión de las personas.
- Cuasi accidente o cuasi pérdida: Acontecimiento no deseado que bajo circunstancias ligeramente diferentes podría haber causado: Lesión Fatalidad Daño a la propiedad o al medio ambiente.
- No accidente del trabajo (NAT): Corresponde a un accidente de origen común, vale decir que no se produjo a causa o con ocasión del trabajo o en el trayecto, de acuerdo a la Ley № 16.744.
- Auto-suspensión: Es la obligación que le corresponde al empleador ante la ocurrencia de un accidente fatal o grave, de suspender de forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores (as) la evacuación del lugar de trabajo; lo anterior de conformidad al inciso quinto, del artículo 76 de la Ley Nº 16.744.
- Faena afectada: Aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso
 abarcar la faena en su conjunto, dependiendo de las características y origen del siniestro, y en la
 cual, de no adoptar la empresa medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud
 de otros trabajadores (as).
- **Declaración Individual de Accidente de Trabajo (DIAT):** Documento formal mediante el cual el empleador declara al organismo administrador la ocurrencia de un accidente con lesión a personas.



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 5 de 20

 Investigación de Accidentes / Incidentes: Conjunto de actividades destinadas a determinar y analizar las causas de un accidente del trabajo fatal o grave o un evento significativo, y la participación que les correspondió a la o las personas involucradas. La investigación debe concluir con un informe que consolide, integre y represente fundadamente los hechos, datos, informaciones, pruebas, análisis causal y conclusiones.

Concluidas estas actividades, nos permite rentabilizar los conocimientos obtenidos para implementar medidas correctivas destinadas a eliminar las causas que lo originaron y evitar la repetición del mismo accidente o similares.

- **Metodología de Investigación de Accidente EVITA:** Método de investigación corporativo mediante Comisiones Investigadoras de accidentes fatales, graves y eventos significativos con lesión.
- Comisión Investigadora (EVITA): Personas designadas, mediante Nota Interna, por el Gerente General/Gerente de Proyectos cuando corresponda, a fin de investigar casos de accidentes fatales, graves y eventos significativos con lesión. El número de miembros de la Comisión Investigadora, dependerá del grado de dificultad de la investigación, sin embargo, cualquiera sea su número, se debe asegurar la asignación de los roles básicos que son Presidente Comisión Investigadora, Secretario, Líder de Investigación del Incidente y representantes del CPHS del área; pudiendo, según sea el caso, que una misma persona cumpla más de un rol.
- Equipo investigador (RdP de 3 y 8 Pasos): Personas encargadas de investigar las causas de eventos significativos sin lesiones, eventos significativos sin personas expuestas, accidentes con y sin tiempo perdido no calificados como eventos significativos, mediante la metodología RdP, con el propósito de identificar las causas que dieron origen a los incidentes y establecer las medidas correctivas para asegurar la no repetición del evento. El equipo está compuesto por el líder del RdP, especialistas o peritos internos o externos según sea el caso, representante del CPHS para los accidentes con lesión a personas con o sin tiempo perdido y el asesor de seguridad del área.

4. RESPONSABILIDADES

Gerencia Corporativa de Seguridad y Salud Ocupacional (GCSSO):

- Definir el proceso de gestión de incidentes a utilizar en la Corporación.
- Fomentar el proceso de aprendizaje de aquellos incidentes de mayor relevancia en la Corporación.
- Definir como última instancia si un evento califica como Evento Significativo.

Gerencia Corporativa de Comunicaciones:

 En caso de accidentes fatales (o graves, si lo determinasen), el Gerente Corporativo de Comunicaciones de Codelco, en conjunto con el responsable de comunicaciones del centro de trabajo afectado, coordinará en forma paralela las acciones de difusión mediática interna y externas que estimen necesarias.



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 6 de 20

Direcciones Corporativas de Seguridad:

- Otorgar apoyo a los procesos de investigación.
- Autorizar las solicitudes fundamentadas de ampliación de plazos establecidos en el presente procedimiento.
- Realizar seguimiento y control del cumplimiento de la gestión de incidentes corporativa.
- Difundir, revisar y actualizar el presente procedimiento.

Gerentes Generales:

- Facilitar la gestión de recursos para la ejecución de las actividades contenidas en este procedimiento.
- Mantener seguimiento en las acciones de liderazgo, de las acciones correctivas derivadas de todos los accidentes fatales, graves y eventos significativos.
- Definir los integrantes de la Comisión Investigadora para accidentes fatales, graves y eventos significativos con lesiones.
- Autorizar los informes de investigación que requieran ser enviados a organismos externos a la Corporación (investigación de accidentes fatales, graves y eventos significativos).

Gerencias de Seguridad y Salud Ocupacional Divisiones / VP:

- Difundir, revisar, mantener y aplicar el presente procedimiento.
- Controlar que se lleven a cabo las investigaciones de todos los accidentes ocurridos en su centro de trabajo (CTP y STP), en especial los accidentes fatales, graves y eventos significativos en general.
- Asesorar al Gerente General o Gerente de Proyecto, según corresponda, en la nominación de los miembros de personal propio en: a) Comisión Investigadora de accidentes fatales, graves y eventos significativos con lesiones.
- Asesorar al Gerente General o Gerente de Proyecto, según sea el caso, en determinar la necesidad de conformar con personal propio en: Comisiones Investigadoras de accidentes fatales y graves que ocurran en empresas contratistas.
- Coordinar con los organismos fiscalizadores, otorgando las facilidades para que realicen la investigación de los accidentes fatales, graves y otros que correspondan.
- Coordinar la participación de peritos internos o externos, a solicitud de la Comisión Investigadora o de gerentes de área u otro ejecutivo de la Corporación.
- Asesorar y participar en la investigación de los accidentes fatales, graves y eventos significativos que se estimen pertinentes.
- Revisar y aprobar los informes de investigación de accidentes fatales, graves y eventos significativos que requieran ser enviados a organismos externos a la Corporación. Asesorar también para estos efectos al Gerente General del Centro de Trabajo.
- Realizar seguimiento del cierre de las acciones correctivas de accidentes fatales, graves y
 eventos significativos, verificando en terreno su cumplimiento, manteniendo informada al
 área operativa del estatus de las mismas.
- Asesorar y controlar que se adopten las acciones inmediatas en el sector para evitar la ocurrencia de un nuevo incidente y la preservación de las evidencias o información necesaria para el proceso de investigación.



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 7 de 20

- Reportar los casos de eventos significativos, graves y fatales en el formulario SIGO-F-010
 "Reporte de Accidentes Fatales, Graves y Eventos Significativos", dentro de los plazos
 establecidos, a la GCSSO.
- Emitir en forma oficial vía Nota Interna (dentro los plazos establecidos, preferentemente vía digital en pdf), el informe final de investigación de accidentes fatales, graves y eventos significativos en general (Informes modelo EVITA y Rdp de 8 y 3 pasos), y de los casos CTP (Rdp de 8 pasos), a la Dirección Corporativa de Seguridad.
- Fomentar el proceso de aprendizaje de aquellos incidentes de mayor relevancia en la Corporación.

Gerentes del área donde ocurrió el evento:

- Proporcionar los recursos necesarios a la Comisión Investigadora / líder y equipo Rdp, para el proceso de investigación.
- Asegurar que se adopten las acciones inmediatas a fin de evitar un nuevo incidente, segregar y preservar el área, indicadas o revisadas por Gerencias de Seguridad y Salud Ocupacional Divisiones/VP.
- Comunicar oficialmente a la Gerencia General y a la Gerencia SSO del Centro de Trabajo o Proyecto pertinente, que las medidas correctivas de la investigación de un determinado Evento Significativo fueron 100% implementadas.

Superintendentes / Directores:

- Liderar y participar en la investigación de incidentes graves, eventos significativos y casos de accidentes del trabajo CTP que ocurran en su área de responsabilidad.
- Incentivar el reporte de eventos significativos entre el personal de su equipo.
- Controlar que se lleven a cabo las investigaciones de los incidentes y el cumplimiento de las acciones correctivas derivadas de éstos, en especial accidentes fatales, graves y eventos significativos.
- Gestionar e incentivar el proceso de aprendizaje de incidentes de la Corporación.

Presidente Comisión Investigadora:

- Presidir la comisión investigadora, encargada de establecer las causas que originaron el incidente y de establecer las medidas correctivas para asegurar la no repetición del evento.
- Resolver las inhabilidades, en caso de desacuerdo al interior de la comisión y dejar registro escrito en el informe de investigación sobre la existencia o no de inhabilidades.
- Junto con el Director de Seguridad del Centro de Trabajo, será el responsable del expediente de la investigación. A fin de asegurar lo anterior, nombrará a un Secretario dentro de los integrantes de la comisión investigadora a objeto que éste, centralice, ordene y resguarde la información y los antecedentes de la investigación (físicos y digitales) obtenidos durante el proceso.
- Requerir la participación de especialistas o peritos internos o externos en los procesos de investigación de incidentes.
- Generar solicitud formal y Carta Gantt de actividades para aprobación de la Dirección Corporativa de Seguridad, en caso que se justifique requerir plazos mayores que los establecidos para la investigación.
- Solicitar al CPHS pronunciamiento, cuando corresponda, respecto de la existencia o no de negligencia inexcusable de algún trabajador (a).



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 8 de 20

- Entregar por escrito (dentro de los plazos establecidos), la investigación concluida, al menos al Gerente de Área donde ocurrió el accidente con copia al Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional del Centro de Trabajo que corresponda.
- Designar formalmente o controlar de forma personal, el seguimiento para la implementación efectiva de las medidas correctivas establecidas por la comisión investigadora que preside.

Líder Rdp:

- Liderar el equipo investigador, encargado de establecer las causas que originaron el incidente y de establecer las medidas correctivas para asegurar la no repetición del evento.
- Junto con el Director de Seguridad del Centro de Trabajo, será el responsable de los registros y antecedentes obtenidos durante el proceso.
- Requerir la participación de especialistas o peritos internos o externos en los procesos de investigación.
- Generar solicitud formal para aprobación de la Dirección Corporativa de Seguridad, en caso que se justifique requerir plazos mayores que los establecidos para la Rdp.
- Solicitar al CPHS pronunciamiento cuando corresponda, respecto de la existencia o no de negligencia inexcusable de algún trabajador.
- Entregar por escrito (dentro de los plazos establecidos), la Rdp finalizada, al menos al Gerente de Área donde ocurrió el evento con copia al Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional del Centro de Trabajo que corresponda.
- Designar formalmente o controlar de forma personal, el seguimiento para la implementación efectiva de las medidas correctivas establecidas por el equipo investigador que lidera.

Consejerías Jurídicas:

- Gestionar las notificaciones a Carabineros de Chile, ante la ocurrencia de un accidente fatal.
- Revisar y aprobar informes de investigación de incidentes que requieran ser enviados a organismos internos y externos a la Corporación.
- Asesorar a los equipos técnicos de investigación, cuando les sea requerido.
- Efectuar descargos, reconsideraciones y reclamaciones de las sentencias dictadas en los correspondientes Sumarios Sanitarios, multas administrativas u otras resoluciones.

Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS):

- El CPHS del área en que ocurrió el accidente del trabajo (Fatal, Grave o CTP, que califique o no como Evento Significativo con Lesiones), designará mediante reunión extraordinaria citada para tal efecto y que conste en el acta respectiva, a los representantes que participarán en la Comisión Investigadora que se conforme en el Centro de Trabajo y el número de participantes será el que el propio CPHS decida, debiendo ser igual número de representantes de la empresa y de los trabajadores (as) conforme al D.S. N° 54 de la Ley 16.744.
- Sin perjuicio de las atribuciones contempladas en el D.S. Nº 54, en la Ley Nº 16.744 y Ley 20.123, el CPHS podrá realizar su propia investigación o participar en los equipos de investigación que disponga la Gerencia General y las Gerencias de la Vicepresidencia Proyectos.
- Pronunciarse sobre casos de negligencia inexcusable conforme lo dispone el D.S. № 54.
- En las investigaciones de Eventos Significativos Sin Lesiones, el CPHS del área en que ocurrió el evento, designará un representante laboral que participará en el equipo investigador del evento significativo.



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 9 de 20

Administradores de Contrato de las Empresas Contratistas:

- Reportar en forma inmediata a los administradores de contrato de Codelco todos los incidentes que ocurran en sus respectivas áreas.
- Controlar que ante la ocurrencia de cualquier accidente fatal, grave, CTP y Evento Significativo, se cumpla con los avisos y acciones de resguardo, estipulados en la normativa legal y en el presente procedimiento, en especial, se cautele el concepto de inhabilidad de los miembros que participen en la investigación (no se designen trabajadores (as) que sean juez y parte). Observación: En casos pertinentes, se debe recurrir a personal de la Casa Matriz de la empresa contratista respectiva.
- Coordinar la entrega de avances en las investigaciones de las Comisiones Investigadoras, de los accidentes fatales y graves, al Administrador de Contrato de Codelco, en cuya reunión participará el Asesor de Seguridad de la División que corresponda y podrá hacerlo también el Gerente del Área donde ocurrió el accidente.
- Enviar oficialmente al Administrador de Contrato Codelco las investigaciones de accidentes laborales fatales, graves y CTP que realice la administración y el CPHS de la empresa contratista que administra.
- Controlar el cumplimiento de las acciones correctivas de los accidentes investigados e informar al administrador de contratos de Codelco vía LOD u otro medio formal.
- Participar en las investigaciones de los accidentes fatales, graves, CTP y eventos significativos en general que le afecten en sus obras o servicios, si se cumple con el criterio de inhabilidad, esto es, no estar involucrado de manera directa.

Administradores de Contrato de Codelco:

- Verificar el fiel cumplimiento del presente procedimiento en los casos de accidentes que ocurran en el contrato de la empresa contratista que administra, en especial en los casos de accidentes fatales, graves, CTP y Eventos Significativos que se registren.
- Supervigilar que en las investigaciones de accidentes fatales, graves, CTP y Eventos Significativos de la empresa contratista, se cautele el concepto de inhabilidad de los miembros que participen en la investigación (no se designen trabajadores (as) que sean juez y parte).
- Revisar los avances de las investigaciones de los accidentes fatales, graves, CTP y Eventos Significativos, que afecten al contrato de la obra o servicio de la empresa contratista que administra, con la participación del Asesor de Seguridad de la División que corresponda y del Gerente del área donde ocurrió el accidente, si lo estima conveniente.

Supervisores Directos:

- Reportar de inmediato la ocurrencia de un incidente que acontece en su área de trabajo y disponer que se adopten las medidas de resguardo y atención del o los afectados. Informar a la supervisión superior de acuerdo a los plazos y conductos establecidos.
- Realizar la investigación del incidente o participar en la Comisión Investigadora / Equipo Investigador de eventos significativos (Rdp), de acuerdo a las instrucciones superiores.
- Registrar y difundir los incidentes a los trabajadores (as) de su área de trabajo.
- Implementar el plan de acciones correctivas dentro de su ámbito de administración.
- Verificar la eficacia de las acciones correctivas dentro de su ámbito de influencia.



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 10 de 20

Dueños de Área (Jefes de proceso):

- Asegurar la prohibición de ingreso a la faena o área auto-suspendida en caso de accidentes fatales, graves, de acuerdo a la legislación vigente o en caso de eventos significativos cuando así lo amerite.
- Implementar las acciones inmediatas asociadas a condiciones del área, que resulten de la detección en terreno de las causas directas preliminares, de tal forma de evitar otro evento.
- Dar por liberada la auto-suspensión de faena o área, una vez que la autoridad pertinente así lo disponga.

Trabajadores (as):

- Reportar en forma inmediata, a su supervisor directo, cualquier incidente que ocurra o del que hayan tomado conocimiento.
- Colaborar en la investigación de incidentes, entregando información objetiva y veraz.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Una vez ocurrido el incidente, el proceso de gestión se desarrolla en las siguientes cuatro etapas:

- 1. Avisos y Reportabilidad
- 2. Proceso de Análisis y Determinación de las Causas
- 3. Informe Final de la Investigación
- 4. Seguimiento y Cierre de Acciones Correctivas

5.1. Avisos y Reportabilidad

5.1.1. Avisos Internos Inmediatos

- Todo trabajador (a), propio o contratista, que se vea involucrado en un incidente (con o sin lesiones a las personas, daños a la propiedad/activos o falla operacional), eventos significativos, inclusive en la eventualidad de ser testigo indirecto o circunstancial, tiene el deber y la obligación de reportar este hecho, a la brevedad posible, al supervisor del área o a su jefe directo.
- El responsable del área operativa o del lugar en donde ocurrió el incidente debe avisar de inmediato a la Gerencia/Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional de la División/VP y en el caso de la Casa Matriz debe avisar a la Dirección Corporativa Control Cumplimiento y a su línea jerárquica. Esta comunicación debe escalar a todos los niveles pertinentes conforme a la gravedad del caso, ya sea jefe de área, superintendente, Gerente de Área e inclusive Gerente General cuando corresponda.

La Gerencia/Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional de la División/VP en los casos de accidente fatal, grave y evento significativo, debe avisar de inmediato al Gerente Corporativo de Seguridad y Salud Ocupacional y al Director Corporativo de Seguridad por teléfono y correo electrónico. Además, antes que se cumplan las 12 horas desde que ocurrió el incidente (accidente fatal, grave y evento significativo con y sin lesión), debe enviar el registro pertinente conforme a lo indicado en Formulario SIGO-F-010 "Reporte Inmediato de Accidentes Fatales,



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 11 de 20

Graves y Eventos Significativos", detallado en el Anexo 2, al Gerente Corporativo de Seguridad y Salud Ocupacional y al Director Corporativo de Seguridad.

Para visualizar en mayor detalle los avisos que se deben realizar en casos de accidentes graves y fatales, ver **Anexo 1:** Flujo de Avisos de Accidentes Graves y Fatales

5.1.2. Accidentes Fatales, Graves, Eventos Significativos

Todo accidente de carácter fatal o grave debe ser comunicado a la Inspección del Trabajo, Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud que corresponda, Sernageomin y Organismo Administrador correspondiente, como asimismo a Carabineros de Chile, en caso de accidente fatal, quienes pondrán en conocimiento a la Fiscalía, la que fijará el procedimiento a seguir.

Para calificar un incidente como evento significativo, se debe proceder según lo indicado en el estándar técnico SIGO- ET-001 "Árbol de decisión para Calificación de Eventos Significativos" y, en última instancia, la Gerencia Corporativa de Seguridad y Salud Ocupacional definirá si califica el evento como evento significativo.

Marco Legal:

El Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales, de la Superintendencia de Seguridad Social, la Ley Nº 20.123 y los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la Ley Nº 16.744, indican lo siguiente:

Si en una empresa ocurre un accidente del trabajo grave o fatal, el empleador deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Suspender en forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores (as) evacuar el lugar de trabajo.
- Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI) que corresponda.

Importante: La reanudación de faenas sólo podrá ser autorizada por la entidad fiscalizadora que corresponda: Inspección del Trabajo o Secretaría Regional Ministerial de Salud. Sin perjuicio de lo anterior, la GSSO de la División o Proyecto, podrá informar al Sernageomin, ante la autorización de reanudación de faenas por parte de los organismos fiscalizadores indicados anteriormente.

El Decreto Supremo Nº 132 "Reglamento de Seguridad Minera", Articulo 77º.

Se informarán inmediatamente a la correspondiente Dirección Regional del SERNAGEOMIN los accidentes que hayan causado la muerte de uno o más trabajadores (as) o alguna de las siguientes lesiones:

- Fractura de cabeza, columna vertebral y caderas.
- Amputación de mano, pie o parte importante de estas extremidades.



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 12 de 20

- Ceguera, mudez o sordera total.
- Quemaduras susceptibles de ocasionar invalidez parcial o total.
- Intoxicaciones masivas.
- Toda lesión grave con el potencial de generar invalidez total y permanente.
- Los eventos que, aun cuando no hubieren ocasionado lesiones a los trabajadores, revistan un alto potencial de daños personales o materiales, tales como: incendio, explosión, derrumbes, estallidos masivos de rocas, colapso de acopios, emergencias ambientales y otras emergencias que hayan requerido de evacuación parcial o total de la mina u otras instalaciones.

Para los casos antes indicados, se debe completar y comunicar a la Gerencia Corporativa SSO mediante formulario SIGO-F-010 "Reporte Inmediato de Accidentes Fatales, Graves y Eventos Significativos" en los plazos establecidos.

5.1.3. Medios de Comunicación Internos y Externos

En caso de accidentes fatales, el Gerente de Comunicaciones de Codelco, en conjunto con el responsable de comunicaciones del centro de trabajo afectado, coordinará en forma paralela las acciones de difusión mediática interna y externas que estimen necesarias, éstas deben contemplar al menos; comunicado oficial a los medios de difusión externos y en portal Codelco, comunicación interna mediante una reflexión de seguridad en los primeros siete días de ocurrido el evento. Esta difusión será realizada en Casa Matriz por el Vicepresidente de Operaciones / Proyecto respectivo (o el Gerente General de la División o Proyecto donde ocurre el accidente) y se realizará de manera simultánea en todas las Divisiones / VP.

5.1.4. Informe al Comité Ejecutivo Corporativo

En caso de accidente fatal el Gerente General del centro de trabajo, hará una presentación sobre el accidente, en la sesión más próxima del Comité Ejecutivo Corporativo, con la información recabada hasta ese momento.

En caso de accidentes graves, un representante del centro de trabajo afectado hará una presentación sobre el accidente apenas concluya la investigación, o durante el proceso, a la Gerencia Corporativa SSO, según esta Gerencia lo estime conveniente.

Todo trabajador (a) propio, contratista o subcontratista que sufra un accidente deberá ser atendido de inmediato en los centros médicos especializados disponibles en las Divisiones y Proyectos de Codelco. Este servicio deberá reportar vía correo electrónico o teléfono al director de seguridad los antecedentes recabados, respecto a dicha atención.

5.2. Proceso de Análisis y Determinación de las Causas / Proceso de Investigación



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

El objetivo de las investigaciones de accidentes es determinar las causas que lo originaron, para

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 13 de 20

adoptar las medidas necesarias, suficientes y oportunas para evitar su repetición.

5.2.1. Métodos de investigación utilizados en Codelco:

Método EVITA: Para los casos de accidentes fatales, graves y eventos significativos con lesiones, el que se compone de 8 etapas:

- Etapa 1. Acciones inmediatas
- Etapa 2. Planificación de la investigación
- Etapa 3. Recopilación de datos y evidencias
- **Etapa 4.** Identificación de riesgos críticos y controles ausentes o fallidos (precursores)
- Etapa 5. Organización de la información
- Etapa 6. Análisis causal
- Etapa 7. Acciones correctivas
- Etapa 8. Conclusión de la investigación y lecciones aprendidas

Metodología de resolución de problemas RDP de 8 pasos.

Para el caso de eventos significativos sin lesión y evento significativo de pérdida, el que se compone de los siguientes 8 pasos:

- Paso 1. Definición del problema.
- Paso 2. Desglose del problema.
- Paso 3. Objetivo de la resolución del problema.
- Paso 4. Identificación de causas raíz.
- Paso 5. Determinación y priorización de acciones.
- Paso 6. Desarrollo del plan de acción
- Paso 7. Seguimiento al plan de acción.
- Paso 8. Estandarización.

Metodología de resolución de problemas RDP de 3 pasos.

Para el caso de eventos significativos sin personas expuestas (Peligros), compuesto de los siguientes 3 pasos:

- Paso 1. Aclarar su problema.
- Paso 2. Describir el problema y definir objetivo SMART.
- Paso 3. Encontrar la Causa Raíz y definir planes de acción.

5.2.2. Metodología a utilizar según tipo de evento, responsables de la investigación y plazos.

| Tipo de Evento | Responsable de la Investigación | *Plazo máximo de | Método de | | |
|----------------|---------------------------------|-----------------------|---------------|--|--|
| | | Entrega Informe Final | Investigación | | |



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 14 de 20

| Accidente Fatal, Accidente Grave y Eventos Significativo CON LESIONES. | Comisión Investigadora definida por Gerente General o Gerente Proyecto (VP), liderada por Gerente de un área distinta. | 15 días Hábiles | Informe EVITA (SIGO- ET-002) |
|---|---|-----------------|--|
| Incidente Significativo SIN LESIONES. | Superintendente o Director del área | 7 días Hábiles | Resolución de Problemas (RdP) de 8 Pasos de C ⁺ (SIGO-ET-002) |
| Accidente Con Tiempo Perdido (CTP), no calificados como eventos significativos o graves. | Superintendente o Director pertinente y CPHS del Área | 7 días Hábiles | Resolución de Problemas (RdP) de 8 Pasos de C ⁺ (SIGO-ET-002) |
| Evento Significativo de pérdida | Gerente del área o un área distinta. | 7 días Hábiles | Resolución de Problemas (RdP) de 8 Pasos de C ⁺ (SIGO-ET-002) |
| Evento Significativo Sin personas expuestas (Peligros) | Jefe Unidad del área o Equivalente | 3 días Hábiles | Resolución de Problemas (RdP) de 3 Pasos de C ⁺ (SIGO-ET-002) |
| Accidente Sin Tiempo Perdido (STP)/ Daños a la propiedad / Fallas Operacionales / Cuasi pérdidas, que no califican como evento significativo. | Supervisor Directo o Equivalente | 3 días Hábiles | Resolución de Problemas (RdP) de 3 Pasos de C ⁺ (SIGO-ET-002) |

^{*}Los plazos de entrega de informes finales de investigación, para efectos del presente procedimiento se entienden como días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del incidente. Para el caso de los Eventos Significativos el plazo comienza a regir al día siguiente hábil al cual fue calificado, según los criterios definidos en el SIGO-ET-001.

Para los procesos de investigación de Accidentes Fatales, Graves y Eventos Significativos, en los cuales se requiera ampliar el plazo definido en el presente procedimiento (resultado de peritajes, análisis de muestras, entre otros); el Presidente de la Comisión Investigadora o el encargado de la investigación, debe solicitar autorización al Director Corporativo de Seguridad y Salud Ocupacional, fundamentando la solicitud y adjuntando nueva carta Gantt del proceso (ésta última es requisito para solicitar la extensión de plazo).

5.2.3. Conformación de la Comisión Investigadora EVITA o Equipo de Investigación RdP:

A. Comisión Investigadora EVITA:

Para el caso de los accidentes graves, fatales y eventos significativos con lesiones, el Gerente General o Gerente de Proyectos según corresponda, debe emitir una Nota Interna con copia a la GCSSO, con los miembros de la comisión investigadora y su Presidente. La Comisión deberá integrarse en un plazo de 24 horas luego de ocurrido el evento, siendo sus integrantes:

- 1. Presidente de la comisión investigadora.
- 2. Miembros del CPHS (en paridad) del área en que ocurrió el accidente.
- 3. Profesionales de la División o Proyecto, de las especialidades requeridas según las características de la investigación, tales como: Mineros, Metalurgistas, Mecánicos, Electricistas, Médico, Abogado, Psicólogo, etc.
- 4. Especialista o asesor en prevención de riesgos de la División y/o del área en que ocurrió el accidente. Encargado de proporcionar apoyo técnico a la comisión en la aplicación del método de investigación.



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 15 de 20

5. Según la materia de que trate la investigación, por decisión de la Comisión Investigadora, se podrá incorporar, además, un perito externo, como miembro de la Comisión o como asesor.

- 6. La GCSSO podrá designar a un profesional del centro corporativo. Esta participación es optativa y será evaluada y definida por el Gerente SSO Corporativo, caso a caso.
 - La Comisión Investigadora debe tener dedicación exclusiva para la investigación del incidente.

Esta etapa concluye con la elaboración de una carta Gantt que define los principales hitos de la investigación, incluyendo en ella la elaboración del informe final y una presentación oficial al Gerente General que designó la comisión.

Casos de Accidentes Fatales, Graves y Eventos Significativos con Lesión de Empresas Contratistas de Divisiones

En el caso de accidentes Fatales, Graves y Eventos Significativos con Lesión ocurridos a trabajadores contratistas al interior de una División, los criterios genéricos para realizar las investigaciones son los siguientes:

- 1. La empresa contratista conformará la Comisión Investigadora con personal propio (incluye integrantes del CPHS), de acuerdo al presente procedimiento, respetando el concepto de inhabilidad (no estar involucrado), por lo que, en caso de requerirlo, deberá recurrir a personal de su casa matriz u otro.
- 2. La Comisión Investigadora utilizará el método EVITA y presentará avances de la investigación al Administrador de Contrato de Codelco, Gerente del Área donde ocurrió el accidente y Asesor de Seguridad pertinente de la División.
- 3. Administrador de Contrato de la empresa contratista envía oficialmente al Administrador de Contrato de la División pertinente el informe de investigación final.

Casos Accidentes Fatales, Graves y Eventos Significativos con Lesión en empresas contratistas de la Vicepresidencia de Proyectos (VP).

En el caso de accidentes Fatales, Graves y Eventos Significativos con Lesión ocurridos a trabajadores contratistas de la VP al interior de una División, se debe cumplir lo siguiente:

- 1. La Comisión Investigadora la conformará la Vicepresidencia de Proyectos.
- 2. Sin perjuicio del punto anterior, el Gerente General de la División donde se desarrolla el proyecto, podrá designar un profesional para que conforme dicha investigación.
- 3. La GCSSO podrá designar un profesional que integre dicha Comisión Investigadora.

B. Equipo Investigador de Evento Significativo RdP:

Para el caso de los eventos significativos, se realizará la investigación con el siguiente equipo:

- 1) Líder de la investigación, según evento:
 - Evento Significativo SIN LESIÓN: Líder superintendente del área (Rdp 8 pasos).
 - Evento Significativo de Pérdida: Líder gerente del área (Rdp 8 pasos).
 - Evento Significativo Sin personas expuestas (Peligros): Líder jefe unidad del área o equivalente (Rdp 3 pasos).
- 2) Profesional de la División o Proyecto de las especialidades requeridas, según las características de la investigación, tales como: Minero, Metalurgista, Mecánico, Electricista, etc.



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 16 de 20

- 3) Especialista o asesor en prevención de riesgos de la División y/o del área en que ocurrió el accidente. Dicho equipo investigador deberá integrarse en un plazo de 24 horas luego de ocurrido el evento.
- 4) En el caso de los **Eventos Significativos Sin Lesión**, participará un representante del CPHS del área asignado.

5.2.4. Inhabilidades

Las personas que tuvieren alguna responsabilidad o participación, directa o indirecta, de manera que se vean afectados sus intereses profesionales o personales en el accidente que se investiga, no podrán formar parte de la Comisión Investigadora o del Equipo Investigador (Rdp), según corresponda. Esta circunstancia deberá ser analizada en forma previa a la conformación de la Comisión Investigadora o del Equipo Investigador (Rdp), sin embargo, si la inhabilidad apareciere durante la investigación, cualquier miembro podrá solicitar su alejamiento. De lo anterior deberá dejarse constancia escrita.

5.3. Informe Final de la Investigación

Una vez concluida la investigación, deberá emitirse un Informe Final, el cual debe ser emitido formalmente por el responsable de la investigación.

El Informe debe consolidar, integrar y representar, fundadamente, todos los hechos, datos, informaciones, pruebas y las conclusiones, esto es, las causas y medidas correctivas.

Para el caso de los accidentes fatales, graves, eventos significativos con lesión, eventos significativos sin lesión y eventos significativos de pérdida, deberá remitirse una copia (digital) del informe a la Gerencia Corporativa de Seguridad y Salud Ocupacional, una vez cumplidos los plazos de investigación, quien la resguardará y dispondrá para consultas y generar las lecciones de aprendizaje. Junto con el informe, en los casos que se defina, se debe comunicar si se aplicará Comité Especial RESSO. Para estos casos los informes de investigación de incidentes solicitados por organismos externos tales como SERNAGEOMIN u otras autoridades, sólo podrán ser enviados previa autorización de la Gerencia General y con la revisión de la Consejería Jurídica y Gerencia SSO que corresponda.

5.4. Seguimiento y Cierre de acciones Correctivas

Concluida la ejecución o materialización de las acciones correctivas y/o de mejoramiento, los responsables deben verificar en terreno la efectividad de las medidas de control tomadas. Sin perjuicio de lo expuesto, el Gerente del área donde ocurrió el evento, debe comunicar oficialmente a la Gerencia General y a la Gerencia SSO del Centro de Trabajo o proyecto pertinente, que las



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 17 de 20

medidas correctivas que se generaron en la investigación del accidente fatal, grave y eventos significativos en general, se cumplieron en un 100%.

Se debe monitorear sistemáticamente el cumplimiento de las medidas de control establecidas en los informes de investigación de los accidentes / incidentes, con especial foco en aquellos de carácter fatal, grave, eventos significativos y CTP de los dos últimos años.

6. VERIFICACIÓN

Como evidencia objetiva de la realización de las actividades de este procedimiento, cada División/VP debe mantener:

- Base de datos con los informes finales de investigación y evidencias de las acciones realizadas en cada área donde ocurrió el incidente y una base de datos consolidada respecto del cumplimiento de las acciones correctivas presentes en la División/VP, incluyendo las medidas de control derivadas de los eventos significativos de la Corporación.
- Registro de las auditorías / verificaciones de terreno realizadas para evaluar la efectividad de las medidas de control en terreno.
- Registros de revisión de las matrices de riesgo respectivas, frente a accidentes graves, fatales y eventos significativos.

7. ANEXOS

- Anexo 1: Flujo de Avisos de Accidentes Graves y Fatales
- Anexo 2: Formulario Reporte Inmediato de Accidentes Fatales, Graves y Eventos Significativos SIGO-F-010

8. REFERENCIAS

- Estrategia Corporativa de Seguridad y Salud en el Trabajo CODELCO Chile.
- Norma ISO 45001 / 2018: Sistemas de Gestión de la Seguridad y Orientación para su Uso.
- Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de la Superintendencia de Seguridad Social.
- Decreto Supremo № 132 "Reglamento de Seguridad Minera".



Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 18 de 20

9. CONTROL DE CAMBIOS

| Código del documento | N° Revisión | Origen de la actualización | Fecha de actualización | Responsable del cambio | |
|-------------------------|----------------|---|---------------------------|----------------------------------|--|
| SGR-P-003 | 001 | Aprobación del procedimiento | 17-06-2015 | Daniel Quinzacara Luis Abarca | |
| SIGO-P-003 | 002 | Ajuste en fechas de investigación Actualización a código SIGO-P-003 "Gestión de Incidentes" | 31-03-2016 | Esteban Iberti | |
| SIGO-P-003 | 003 | Eliminación de la definición de "Primeros Auxilios" Ajuste y ordenamiento del procedimiento Incorporación de los incidentes relevantes Actualización Anexo 2 por le SIGO-F-010 "Reporte de Incidente" | 02-10-2017 | Esteban Iberti | |
| SIGO-P-003 | 004 | Ajuste y ordenamiento del procedimiento. Actualización en función al compendio de normas SUSESO. Actualización de flujograma de avisos. Actualización de Anexo 3. | 15-03-2019 | Juan Carlos Vega | |
| SIGO-P-003 | 005 | Modifica plazos de investigación y entrega de reportes Incorpora de RdP de C ⁺ Actualiza definición de IAP por definiciones de Eventos Significativos | 24-09-2021 | Juan Carlos Vega | |



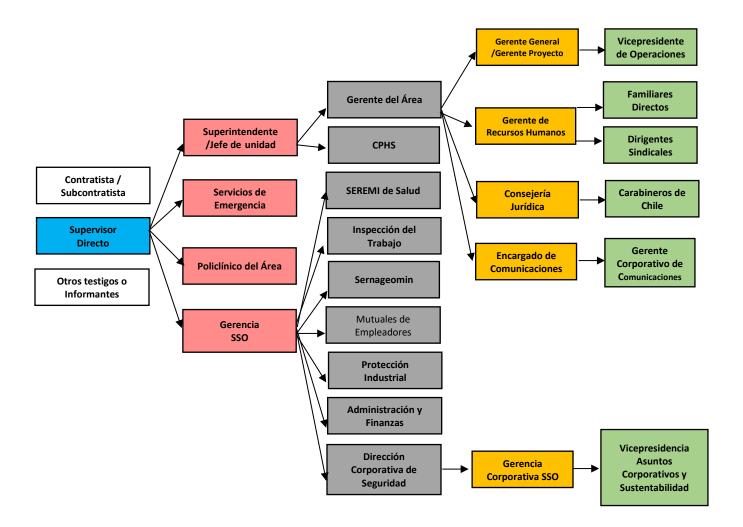
Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión: 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 19 de 20

Anexo 1: Flujo de Avisos de Accidentes Graves y Fatales





Procedimiento Estructural Gestión de Incidentes

Código : SIGO-P-003

Versión : 5

Vigencia : 01-10-2021 Página : 20 de 20

Anexo 2: SIGO-F-010 "Reporte Inmediato de Accidentes Fatales, Graves y Eventos Significativos"

| Allexo 2. 3IGO-F-010 | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------------|----------|------------------------------------|----------|--|---|-------------------------------------|---|------------------------|--------|-----------------------------|-------------|-----------|
| Formulario Rep | orte Inme | diato d | e Accid | lentes | Fatale | es, Gr | aves | • | | | s (SIC | 30-F-01 | 0) | |
| 1. Centro de Trabajo (Div./ VP) | | | | | | | 2. Gerencia/ Suptcia. o Dirección / VP | | | | | | | |
| 3. Área donde ocurrió el accidente | | | | | | | | 4. Empr SC | esa Contrat | ista o | | | | |
| 5. Fecha y hora del incidente | 6. Fecha reporte del incidente | | | | | | | | | | 7. Tip | po de even | to signific | ativo: |
| 8. Lugar exacto | | | | | | 9. | Teléfo | ono del área y persona de contacto | | | | | | |
| 10. Tipo de Minería (Faena). Marcar con una x lo que corresponda: | Rajo M. Subterránea Planta | | | | | | tas | Fu | ındición y R | efinería | | Pro | yectos | |
| | Corresponde Auto suspensión Faena (Si o | | | | | no): Corr | | | esponde Aviso al SNGM (Si o no): | | | | | |
| 11. Comunicaciones a la autoridad | Aplica Circular SUSESO 3335 o Se informó a Sere equivalente (si o no): Salud (Si o no): | | | | | informó a Dirección del Se Trabajo (Si o no): | | Se a | avisó a la Dirección del Sernageomin respectiva (Si o no): | | | | | |
| 12. Labor ejecutada al momento del accidente | | | | | | | | | | | | | | |
| 13. Daños (Físicos, materiales, productividad) | | | | | | | | | 14. Estima daños (US | | nómic | a de los | | |
| 15. Tipo de Inci | dente (Indic | ar si, no o | rellene | en la fila | inferio | or segú | n cori | esponda |) | | 1 | 6. Califica | ción del | Incidente |
| Lesión (Si o no): | Patrimonio/ | Activo (Si o | no): | Falla op | eraciona | ıl (Si o n | ю): | Medio A | mbiente (Si o | no): | (| (F, CTP, STP, DP, FO, | |), CP): |
| , , | | ción de le | | | | | | | o causante | | 1 | | | |
| 1 | 7. Antecede | ntes Trab | ajador L | esionad | o. Coloc | ar lo q | ue co | rrespond | 1 | | | | | |
| Nombre Trabajador Lesionado | Nº RUT | Edad Ocupación | | | | | Experiencia aboral Cargo Actual | | | eriencia al Minería | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| Turno de Trabajo (7x7, 5x2, otro) | Día del | Turno | | ľ | Nombre | Jefe 1 | | | Nombre Jefe 2 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 18. Descripción del Incidente: | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 Fotos, diagramas, planos u otra re incidente y el resto en detalle). Incluir equipos en caso de tener fotografías, | r detalle y de | escripcion | es en la | s imágei | _ | - | | | | | _ | | | |
| Imagen 1 | | | | | lma | igen 2 | | | | | | Imagen 3 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 Acciones y chequeos operacional | es inmediat | os efectua | ados: | | | | | | ı | | | | | |
| 21 Antecedentes de Empresa Contratista | | | | | | | | | | | | | | |
| Fono oficina central: Nº Contrato | | Mu | tualidad | Nombre d: Administrador EECC | | Nº Celular - Administrador - EECC | | Nombre or Administrac Codelco | | ador Admii | | elular istrador Ielco | | |
| 22 Indicar los RC asociados a la tarea que ocurre el incidente. Encierre en un círculo o destaque lo que corresponda. Riesgos Críticos: | | | | | | | | | | | | | | |
| 23 Señale los Controles Críticos ause Controles Críticos: | entes o que f | allan, asc | ciados a | i la tarea | a que oc | curre e | i incid | ente. | | | | | | |